



BASES DE CONVOCATORIA PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO AUGUSTO D'HALMAR AÑO 2025

1. ANTECEDENTES.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de elecciones para la renovación del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Augusto D'Halmar, para el ejercicio correspondiente al periodo 2025-2027, proceso que se ajusta en lo pertinente a la normativa establecida en el Decreto 58 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; a lo dispuesto en el Estatuto del Centro General de Padres y Apoderados de Liceo; el Reglamento de Elecciones del Centro General de Padres y Apoderados, y demás reglamentación interna vigente del establecimiento educacional aplicable a esta materia.

Las presentes bases contienen los lineamientos para desarrollar el proceso de elecciones del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Augusto D'Halmar, que comprende las siguientes etapas: convocatoria; difusión y plazos; postulaciones; admisibilidad de las postulaciones; votación; escrutinio y formalización del cierre del proceso electoral.

Conforme a la normativa vigente, el Centro General de Padres y Apoderados es el organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento educacional del que forma parte. Su accionar está orientado a la observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que le competen exclusivamente al establecimiento educacional, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal de sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas y estimularán el desarrollo y progreso de toda la comunidad escolar.

De acuerdo al Estatuto vigente de la organización, entre las funciones del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Augusto D'Halmar se encuentran las siguientes:

- Desarrollar entre sus miembros, la formación integral de cada uno de ellos y fomentar la de sus hijos y pupilos, tanto en aspectos sociales como creativos y culturales, proyectándola tanto hacia la familia como a la comunidad.
- Interpretar y expresar los intereses y aspiraciones de sus asociadas expresados en el interés de hijos y pupilos, en acciones tendientes a la formación y superación personal de todos ellos, en los aspectos intelectuales, culturales, artísticos, sociales y técnicos.
- Promover el sentido de la comunidad entre sus miembros y familias a través de la convivencia y de la realización de acciones comunes.
- Crear conciencia tanto en la comunidad de sus miembros como la de hijos y pupilos, de la importancia de un desarrollo apto e integral en el crecimiento intelectual y físico.
- Cooperar al desarrollo de aptitudes y habilidades de los hijos y pupilos de los miembros, como de ellos mismos.
- Reforzar y afianzar los valores humanos para una mejor relación en el entorno familiar y social.
- Crear instancias de carácter recreativo y cultural.
- Canalizar intereses de la asociación comunitaria "Centro General de Padres y Apoderados", creando canales de participación en torno a actividades comunitarias, programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.



- Proponer y patrocinar dentro del Liceo Augusto D'Halmar como en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los alumnos, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones económicas, culturales, sociales y de la salud que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los alumnos.
- Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre sus miembros la información relativa a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimiento como para plantear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres relativas al proceso educativo y de vida escolar.

2. DE LA CONVOCATORIA.

2.1 COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS.

El proceso de elecciones del directorio del Centro de General de Padres y Apoderados del Liceo Augusto D'Halmar, correspondiente al periodo 2025-2027, contempla la elección de 8 directores titulares y de 8 directores suplentes, como máximo.

En conformidad a lo dispuesto en el estatuto del Centro de General de Padres y Apoderados del Liceo Augusto D'Halmar, los directores electos durarán 2 años en sus cargos, los que serán elegidos en votación individual, correspondiendo el cargo de Presidente, aquel candidato que obtenga la primera mayoría de la votación.

Los otros cargos de titulares en orden de importancia como toda organización social sin fines de lucro, son un/a Secretario/a y un/a Tesorero/a y 5 vocales (directores). Los cargos serán resueltos por mayoría obtenida en la votación, dentro de los 8 directores, debiendo el/la Tesorero/a tener unanimidad, en resguardo de la idoneidad correspondiente al cargo y a la responsabilidad que deberá asumir.

Los 8 cargos de directores suplentes podrán integrarse al Directorio como colaboradores en comisiones y estarán disponibles para suplir a algún integrante del directorio titular en función del orden su votación individual obtenida en el proceso electoral, de mayor a menor.

2.2 DE LOS REQUISITOS DEL CANDIDATO/A.

Para este proceso de elecciones, podrán participar quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad;
- Ser chileno/a o extranjero/a vecindado/a por más de tres años en el país;
- Ser apoderado/a con antigüedad de un año en el establecimiento, como mínimo a la fecha de la elección;
- Se recomienda ser apoderado con alumno que a lo menos le queden dos años de permanencia en el liceo.
- Haber contribuido al centro general de padres y apoderados, mediante el pago del aporte voluntario que establece la ley por concepto de la cuota anual de la organización.
- No existencia de condicionalidad de matrícula del alumno/a;
- No estar procesado ni cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva;
- No ser miembro de la comisión electoral;
- Haber inscrito su candidatura dentro del plazo establecido para tal efecto dentro de las presente bases.



- Cumplir los plazos del proceso electoral y la presentación de antecedentes de respaldo exigidos en la presente convocatoria;
- Compromiso y disponibilidad de tiempo e idoneidad para ejercer cualquiera de los cargos del directorio que pudieran componer.

2.3. DE LA COMISIÓN ELECTORAL.

La Comisión Electoral (TRICEL) tiene a su cargo la organización y dirección de la elección para la renovación de la Directiva del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Augusto D'Halmar, la que funciona de manera autónoma, independiente e imparcial.

El TRICEL está compuesto por 3 apoderados /as del Liceo, quienes tienen por responsabilidad garantizar el correcto desarrollo de las etapas del proceso electoral.

En el caso de que existiere alguna situación que no sea expresada en las presentes bases de convocatoria, será deber del TRICEL resolver en función de los antecedentes y cualquier normativa que sea aplicable a esta materia. Corresponderá a esta comisión velar por el normal desarrollo del proceso electoral y de los cambios de directorio, pudiendo impartir las instrucciones y adoptar las medidas que considere necesarias. Asimismo, le corresponderá realizar los escrutinios respectivos y custodiar las cédulas y demás antecedentes electorales, hasta el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar reclamaciones y solicitudes de nulidad. A esta Comisión le corresponderá, además, la calificación de las elecciones de la organización.

3. DE LA DIFUSIÓN Y DE LOS PLAZOS.

Respecto de la difusión de la información del proceso electoral, esta será realizada a través de los siguientes medios de comunicación:

- Diario(s) mural(es) del Liceo Augusto D'Halmar;
- Correo electrónico válido de todos los apoderados miembros de la comunidad escolar, registrados oficialmente en el Liceo;
- Correo electrónico de las directivas de cada subcentro o curso;
- Correo electrónico del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Augusto D'Halmar;
- Correo electrónico de la dirección del Liceo Augusto D'Halmar;
- Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Ñuñoa (*);
- Sitio Web del Liceo Augusto D'Halmar: [Liceo Augusto Dhalmar](#) (*);
- Otros medios que se estimen necesarios para asegurar la difusión del proceso.

(*) Nota: Para efectos de la publicidad del proceso a través de estos medios, el TRICEL será responsable de gestionar las solicitudes de difusión, no obstante que el otorgamiento los mismos, será de exclusiva responsabilidad de la Dirección del Liceo Augusto D'Halmar, y en lo pertinente, de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa y/o de la I. Municipalidad de Ñuñoa, en su rol de sostenedor y proveedor de los recursos, respectivamente.

Para consultas y aclaraciones respecto del proceso electoral, deberán ser efectuadas, directamente al TRICEL, siendo el medio de contacto establecido para todos los efectos el siguiente correo electrónico: trichel2023ladh@gmail.com.



Los plazos comprometidos para el desarrollo de las actividades del proceso electoral que permita la renovación del directorio del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Augusto D'Halmar, son los que se exponen a continuación:

Actividad	Plazos
Publicación de las Bases de Convocatoria del proceso de elecciones del CPGA.	30 de octubre de 2025, a las 18:00 horas
Inicio de las postulaciones (formulario Google).	03 de noviembre de 2025, a las 18:00 horas
Cierre de postulaciones de candidaturas al proceso de elecciones del CGPA.	22 de noviembre de 2025, a las 23:59 horas
Cierre del proceso de revisión y admisibilidad de las postulaciones.	25 de noviembre de 2025, a las 23:59 horas
Presentación de los resúmenes de proyectos admisibles	27 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas
Votaciones (en reunión de apoderados).	11 de diciembre de 2025, a las 15:00 horas
Escrutinio y consolidación de las votaciones.	11 de diciembre de 2025, a las 18:00 horas

Se deja expresamente establecido que las campañas que se desarrollen por los candidatos/as en el marco de la presente convocatoria a elecciones serán de exclusiva responsabilidad de quienes las lleven a cabo, debiendo resguardar, íntegramente, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad y los plazos asociados al proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as candidatos/as que consideren efectuar campañas, deberán tener presente que aquellas no podrán tener carácter proselitista con fines políticos.

El TRICEL realizará la difusión de los resúmenes de los proyectos declarados admisibles, según calendario y medios de comunicación establecidos.

4. DE LAS POSTULACIONES.

Los/as apoderados/as que deseen postular al proceso de elecciones del directorio del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Augusto D'Halmar, y que cumplan con los requisitos de postulación, deberán realizarlo a través del formulario Google: <https://forms.gle/PZUn8naGg7aLPZ3U7>, acompañando la "Ficha de postulación" requerida y los demás documentos solicitados al efecto.

Los/as apoderados/as postulantes o candidatos/as deberán asegurarse de completar todos los campos requeridos en el citado formulario con la información personal y adjuntar los antecedentes que permitan evidenciar o acreditar el cumplimiento del requisito, según corresponda:

- Nombre completo;
- N° cédula de identidad;
- Fecha de nacimiento;
- Copia simple de su cédula de identidad (en el caso de ser extranjero incluir antecedentes que acrediten su residencia en Chile por más de 3 años);



- Fotografía tipo credencial rectangular tamaño 7 cm x 10 cm aproximadamente;
- Certificado de antecedentes para fines particulares, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificaciones, cuya emisión no exceda el de 30 días a la fecha de su presentación;
- Ficha de postulación del candidato y su plan de continuidad para el proyecto educativo;
- Estimación de los plazos asociados a la ejecución de las actividades asociadas a su plan.

Las postulaciones o inscripciones de las candidaturas serán recibidas únicamente a través del formulario Google, señalado precedentemente.

Se recibirá una postulación por candidato/a, considerando válida sólo la primera postulación efectuada.

Es importante indicar que los/as postulantes deben tener una cuenta de correo Gmail, para lograr subir los archivos solicitados en dicho formulario Google.

Los candidatos deberán presentar un plan de continuidad para el proyecto educativo del Liceo, cada candidato/a deberá completar la ficha de postulación, la que tendrá carácter individual y deberá considerar:

- Fundamentación;
- Objetivos;
- Roles y responsabilidades;
- Funciones críticas;
- Estrategias de implementación y recuperación.

El planteamiento y presentación del plan debe incluir una estimación de los plazos de ejecución del plan con al menos, las siguientes actividades, acciones y/o gestiones a realizar:

- Constitución del directorio electo del Centro General de Padres y Apoderados;
- Formalización administrativa y legal en las instancias que corresponda;
- Traspasos y/o recepción de gestión del directorio anterior;
- Asambleas que corresponda;
- Revisiones estatutarias;
- Rendiciones de cuentas;
- Obtención de financiamiento;
- Indicación de las tapas de implementación o desarrollo del plan.

Los planes presentados podrán contemplar su realización dentro o fuera de las instalaciones del Liceo, que vayan en directo beneficio de la comunidad escolar, ajustándose al marco legal aplicable, así como también a lo establecido en los documentos vigentes del Proyecto Educativo, del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Augusto D'Halmar.

5. DE LA ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.

Una vez cerrado el plazo de postulación, el TRICEL evaluará el cumplimiento de los requisitos de postulación y la completitud de la información requerida, informando a cada uno de los postulantes sobre el estado de la admisibilidad de su postulación, según lo establecido en el punto 3 de las presentes bases.



El cumplimiento de los criterios de antigüedad y de condicionalidad de matrícula del pupilo del apoderado candidato/a, será verificada en consulta de la información ante la Dirección del Liceo Augusto D'Halmar.

6. DE LA PRESENTACIÓN DEL RESUMEN DEL PLAN DE CADA CANDIDATO/A.

Una vez evaluada la admisibilidad de la postulación, el TRICEL realizará un cuadro resumen con cada uno de los/as candidatos/as y el resumen de sus proyectos, el que será difundido a todos los/as apoderados/as por los medios de comunicación establecidos. Toda la información presentada será extraída directamente de la ficha presentada por cada candidato/a.

7. VOTACIÓN.

La fecha de la elección es la consignada en la calendarización presentada en el punto 3, correspondiente a la celebración de la última reunión de apoderados/as del año en curso programada por la Dirección del establecimiento.

El padrón electoral válido, corresponderá a la base de datos o la nómina de apoderados proporcionada por parte de la Dirección del Liceo Augusto D'Halmar.

Actuarán como vocales de mesa, la directiva de cada subcentro o curso, quienes abrirán el padrón y registro electoral a las 15:00 horas, antes del inicio de la reunión de apoderados/as, ubicándose en la(s) mesa(s) cercanas a la puerta de acceso de la sala de clases donde cada apoderado/a estará habilitado para sufragar.

Las directivas de cada subcentro o curso deberán concurrir, a las 15:00 horas, al auditorio del Liceo Augusto D'Halmar o en su defecto a las dependencias que para tal finalidad facilite la Dirección del establecimiento, para recibir las instrucciones, votos y documentación necesaria para el escrutinio parcial.

Para la emisión de cada voto, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **Que todos los apoderados/as registrados como tales en el Liceo, tienen derecho a voto.**
- Que la votación de cada apoderado/a deberá ser efectuada en forma presencial, secreta, individual, indelegable e informada, por lo que la papeleta para emitir los votos dispondrá de la información necesaria para que ello ocurra.
- Que la emisión de cada voto deberá ser efectuada registrando **una sola preferencia**, en caso contrario, éste será considerado voto nulo, durante la etapa de revisión y conteo de escrutinios.
- Que cada apoderado/a tendrá derecho a **un solo voto**, quedando habilitado para sufragar en el padrón electoral del subcentro o curso donde mantenga la mayor antigüedad.

- Que, para emitir su voto, **cada apoderado/a deberá presentar su cédula de identidad y registrar su firma en los registros dispuestos para tal efecto**, para lo que el vocal de mesa deberá verificar identidad, confirmar datos consignados en el padrón, otorgar la papeleta de votación, otorgar el tiempo necesario para el sufragio y recepcionar la papeleta con el voto secreto para ser depositado en los sobres definidos para tales efectos, para su custodia.
- Que debe existir igual cantidad de firmas registradas y votos emitidos.



8. ESCRUTINIOS.

El cierre de las mesas será a las 18.00 horas.

Los vocales de mesa de cada subcentro o curso, deberán efectuar el conteo de los votos recibidos, debiendo consignar los resultados en el acta de escrutinio definida para tales efectos, la que permitirá resumir los resultados parciales.

Concluido lo anterior, al menos un representante de la directiva de cada subcentro o curso entregará al TRICEL los votos, el acta del escrutinio parcial y el padrón electoral con los registros de firmas del proceso de votaciones.

Una vez recepcionados los votos por parte del TRICEL, será revisado el escrutinio de cada curso, con el fin de corroborar la información presentada para su cotejo.

El escrutinio final se llevará a efecto en el auditorio del Liceo Augusto D'Halmar o en su defecto en las dependencias que para tal finalidad facilite la Dirección del establecimiento.

La instancia del escrutinio final será considerada como un acto público, pudiendo estar presentes los representantes actuales del Centro General de Padres y Apoderados, candidatos/as y otros representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa del Liceo Augusto D'Halmar.

Se elegirá un total de 8 Directores, más 8 Directores suplentes, resultando electos como directores quienes obtengan las más altas mayorías, correspondiéndole el cargo de presidente del Centro General de Padres y Apoderados del Liceo Augusto D'Halmar al apoderado/a que obtenga la primera mayoría individual, quedando el resto de los cargos a decisión interna del nuevo directorio, quienes deberán determinar por unanimidad el cargo de Tesorero/a, teniendo en cuenta como resguardo la idoneidad correspondiente al cargo y a la responsabilidad.

En caso de empate, prevalecerá la antigüedad como apoderado/a en el Liceo y si éste subsiste, se procederá a sorteo mediante el lanzamiento de una moneda al aire.

9. CIERRE DEL PROCESO ELECCIONARIO

El cierre del proceso eleccionario se producirá con la entrega ante la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Ñuñoa por parte del TRICEL y dentro del plazo establecido al efecto, de la totalidad de los documentos necesarios para acreditar la celebración de la elección.

10. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Deberá tenerse presente que el TRICEL podrá declarar desierto o cierre anticipado del proceso electoral para la conformación del Centro de Padres y Apoderados del Liceo Augusto D'Halmar, por las siguientes causales:

- La no presentación de candidatos/as;
- Que habiendo existido candidatos/as, estos no cumplan con los criterios de admisibilidad;
- No haber alcanzado un número mínimo de 3 candidaturas requeridas para conformar el nuevo directorio.
- Que habiendo el/la candidato/a presentado su postulación en forma, proceda a su retractación y/o retiro de la misma, por escrito durante el proceso de elección.



- Por causas de fuerza mayor, que afecten o atenten el normal desarrollo del proceso electoral en cualquiera de las etapas descritas en las presentes bases.

Se deja expresa constancia de que, por el hecho de presentar la postulación, cada candidato/a, acepta íntegramente el contenido de las presentes bases.

11. DOCUMENTOS NORMATIVOS DE REFERENCIA.

Ley N° 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás organizaciones comunitarias
Estatuto del Centro General de Padres y Apoderados de Liceo

TRICEL

Elecciones Centro General de Padres y Apoderados año 2025